

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año..... 33,50 pesetas  
Seis meses..... 17,50 »  
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas.  
Seis meses..... 18,50 »  
Tres id..... 10 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

## MINISTERIO DE HACIENDA

### DECRETO

Algunos Ayuntamientos de los Municipios de régimen común vienen sujetando a la obligación de contribuir en la parte real del repartimiento general que utilizan para nutrir sus presupuestos ordinarios a las Compañías encargadas de la administración y recaudación de los impuestos del Estado en forma de Monopolio, Compañías que son meramente administradoras de las respectivas rentas por el Estado y para el Estado, o sea a beneficio de éste, y, según los correspondientes convenios, se hallan exentas del pago de la contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, tarifa 3.ª, y subrogadas en los derechos del Estado mismo.

El expresado repartimiento general es un medio de exacción de los que constituyen la imposición municipal, que autoriza el apartado k) del artículo 380 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, declarado subsistente por Decreto del Gobierno provisional de la República de 16 de junio de 1931, convalidado a su vez por la ley de 15 de septiembre siguiente. Ahora bien: en lo que respecta a la parte real de tal repartimiento, comprensiva, entre otros, de los rendimientos obtenidos en el Municipio por personas jurídicas, se encuentra siempre exento de la obligación de contribuir el Estado español, con arreglo al terminante precepto del apartado a) del artículo 472 de aquel Estatuto.

Por tanto, si las Compañías de que se trata actúan por cuenta del Estado, como subrogadas en sus derechos, según antes se ha indicado, es indudable que se encuentran comprendidas en la aludida exención determinada para aquél.

Y a fin de evitar reclamaciones y resolver dudas suscitadas en las Oficinas provinciales de Hacienda,

conviene dictar una disposición de carácter general interpretativa de los mencionados preceptos.

Por tales consideraciones, de acuerdo con el Consejo de Ministros, a propuesta del de Hacienda, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se declaran comprendidas en la exención para el Estado de la obligación de contribuir en la parte real del repartimiento general que utilizan los Ayuntamientos, exención determinada en el apartado a) del artículo 472 del Estatuto municipal, a las Compañías encargadas de la administración y recaudación de los impuestos del Estado en forma de Monopolio.

Dado en Madrid a catorce de octubre de mil novecientos treinta y dos.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Hacienda, Jaime Carner Romeu.

(Gaceta 16 octubre 1932).

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y Orden de convocatoria de concurso de las Secretarías que se indican, han sido nombrados para su desempeño en propiedad por las respectivas Corporaciones, los solicitantes que figuran en la adjunta relación.

Madrid 21 de septiembre de 1932.—El Director general, González López.

#### Relación que se cita.

Provincia de Burgos: Carazo, don Juan Pancorbo Rupérez, Secretario de Alcoba de la Torre-Alcubilla de Avellaneda (Soria); Cilleruelo de abajo, D. Ramón Núñez Carrasco, Secretario de Duruelo (Soria); Miraveche, D. Julián Huidobro Fernández, excedente, por agrupación de Cascajares de Bureba; Montorio-Urbel del Castillo, D. Fabián Pérez Peña, Secretario de Las Celadas; Villamayor de los Montes, D. Fran-

cisco Ruiz Delgado, ex-Secretario de Arlanzón.

(Gaceta 22 septiembre 1932.)

## GOBIERNO CIVIL

### HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

#### Circular.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 6 de marzo de 1929, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de la pulmonía contagiosa del cerdo en el término municipal de Mahamud, en las circunstancias siguientes:

Sitio en que radican los animales enfermos: En la zona que se declara infecta.

Zona que se declara infecta: El pueblo de Mahamud.

Zona que se declara neutra: Una faja de 100 metros todo alrededor de la anterior zona infecta, a la que no podrán tener acceso los animales enfermos ni los sanos que sean de especie receptible.

Zona que se declara sospechosa: Una faja de 100 metros todo alrededor de la zona neutra.

Medidas que se deberán poner en práctica: Todas las comprendidas en el capítulo XXXI del mencionado Reglamento de Epizootias.

Las Autoridades municipales y sanitarias, los funcionarios y demás personas interesadas, deberán cumplir y hacer cumplir lo más exactamente posible las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en éstas se señalan, debiendo denunciarme a los infractores para la imposición de las sanciones reglamentarias.

Burgos 15 de octubre de 1932.

EL GOBERNADOR,

**Ernesto Vega.**

#### Circulares.

El Alcalde de Los Barrios de Bureba me comunica ha sido encontrado en aquel pueblo un perro sa-

bueso, barbudo, con pintas entre blancas y rojas y con las orejas despuntadas.

Lo que se publica para que el dueño pueda recogerle en el citado pueblo.

Burgos 15 de octubre de 1932.

EL GOBERNADOR,

**Ernesto Vega.**

El Alcalde de Quintanar de la Sierra me comunica que los primeros días de agosto desapareció de aquella villa una vaca parda, corniabierta, de alzada regular, de nueve años de edad, rajada la oreja derecha y muesca en la parte superior de la izquierda, lleva cencerro y una cría joven.

Lo que se publica a fin de que se dé cuenta por quienes sepan el paradero de los citados semovientes a la Alcaldía mencionada.

Burgos 15 de octubre de 1932.

EL GOBERNADOR,

**Ernesto Vega.**

El Alcalde de Villalba de Losa me comunica se halla depositada en Villalba una yegua de capa negra, como de siete cuartas, frontina, descolada, herrada y en la oreja derecha hendida.

Lo que se publica para que el dueño pueda recogerla en el citado pueblo.

Burgos 17 de octubre de 1932.

EL GOBERNADOR,

**Ernesto Vega.**

Minas.—Registro núm. 3.247.

D. ERNESTO VEGA, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: 1.º Que por D. Benito Espinosa Bocanegra, vecino de Sedano, según cédula personal número 152, que ha exhibido, se ha presentado en este Gobierno civil, a las doce horas del día 15 de octubre de 1932, una solicitud de registro de 16 pertenencias, para la mina titulada «Amalia», de mineral de petróleo, sita en terrenos del

Ayuntamiento de Valle de Zamas, término municipal de dicho Valle, lindando la mayor parte de este terreno con las minas «Isabel» y «2.ª Isabel», concedidas a D. Antonio Ruiz Robredo, con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida el mismo punto que sirvió de partida para efectuar igual labor en la mina «2.ª Isabel», de que es concesionario D. Antonio Ruiz Robredo, y de él, en dirección norte verdadero se medirán 400 metros al término de los que se fijará la primera estaca; de ésta en dirección E. se medirán otros 400 metros para colocar la segunda estaca; de ella en dirección S. se medirán 400 metros y se colocará la tercera estaca, desde la que se medirán, también, 400 metros para llegar al punto de partida, dejando así cerrado el perímetro.

2.º Que por decreto de este día he admitido dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno civil y en el pueblo arriba indicado, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviere que oponerse lo verifique ante mi Autoridad, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Burgos 18 de octubre de 1932.

**Ernesto Vega.**

## TESORERÍA - CONTADURÍA DE HACIENDA

Relaciones remitidas por los Recaudadores de la provincia del itinerario a recorrer para la cobranza de las contribuciones del cuarto trimestre del año 1932.

Burgos 18 de octubre de 1932. = El Tesorero de Hacienda,

### Zona de Belorado.

Alcocero, día 21 de noviembre.  
 Arraya, 21.  
 Bascuñana, 14.  
 Belorado, 22, 23 y 24.  
 Carrias, 2.  
 Castil de Carrias, 2.  
 Castildelgado, 14.  
 Cerezo de Riotirón, 16, 17 y 18.  
 Cerratón, 4.  
 Cueva-Cardiel, 4.  
 Espinosa, 4.  
 Eterna, 12.  
 Fresneda, 11.  
 Fresneña, 12.  
 Fresno de Riotirón, 19.  
 Garganchón, 10.  
 Ibrillos, 13.  
 Pineda de la Sierra, 9.  
 Pradoluengo, 25, 26 y 27.  
 Puras, 22.  
 Quintanalaranco, 19.  
 Rábanos, 10.  
 Redecilla del Campo, 20.  
 Redecilla del Camino, 15.

San Vicente del Valle, 11.  
 Santa Cruz del Valle, 9.  
 Tosantos, 6.  
 Valmala, 9.  
 Vitoria de Rioja, 13.  
 Villaescusa la Sombria, 8.  
 Villafranea Montes de Oca, 7 y 8.  
 Villagalijo, 15.  
 Villambistia, 4.  
 Villalómpez, 3.  
 Villanasur Rio de Oca, 3.  
 Villalbos, 2.

### Zona de Briviesca.

Abajas, día 1 de noviembre.  
 Aguas-Cándidas, 3.  
 Aguilar, 12.  
 Bañuelos, 1.  
 Barcina, 2.  
 Barrios de Bureba, 4.  
 Bentretea, 7.  
 Berzosa, 7.  
 Briviesca, 25, 26 y 27.  
 Busto, 5 y 6.  
 Cameno, 10.  
 Cantabrana, 12.  
 Carcedo, 17.  
 Cascajares, 8.  
 Castil de Lences, 16.  
 Castil de Peones, 11.  
 Cillaperlata, 1.  
 Cornudilla, 1.  
 Cubo, 7 y 8.  
 Frías, 1 y 2.  
 Fuentebureba, 8.  
 Galbarros, 2.  
 Grisaleña, 9.  
 Lences, 9.  
 Hermosilla, 8.  
 Monasterio, 3 y 4.  
 Navas, 5.  
 Oña, 5 y 6.  
 Padrones, 15.  
 Parte, 4.  
 Piérnigas, 12.  
 Pino, 13.  
 Poza, 26, 27 y 28.  
 Prádanos, 11.  
 Quintanabureba, 12.  
 Quintanaelez, 7.  
 Quintanarroz, 1.  
 Quintanavides, 4.  
 Quintanillabón, 10.  
 Quintanilla San García, 10 y 11.  
 Reinoso, 4.  
 Rojas, 17.  
 Rublacedo, 17.  
 Rucandio, 2.  
 Salas de Bureba, 10.  
 Salinillas, 16.  
 Santa María del Invierno, 3.  
 Santa Olalla, 3.  
 Solas de Bureba, 11.  
 Solduengo, 5.  
 Terminón, 7.  
 Vallarta, 9.  
 Vesgas, 13.  
 Vid de Bureba, 13.  
 Vileña, 13.  
 Zuñeda, 9.

### Zona de Castrogeriz.

Arenillas de Riopisuerga, días 24 y 25 de noviembre.  
 Balbases (Los), 8 y 9.  
 Barrio de Muñó, 7.  
 Belbimbre, 7.  
 Castrogeriz, 21, 22 y 23.  
 Castrillo-Matajudíos, 15.

Castellanos de Castro, 7.  
 Castrillo de Murcia, 11.  
 Cañizar de los Ajos, 9.  
 Citores del Páramo, 1.  
 Grijalba, 8.  
 Hinestrosa, 11.  
 Hontanas, 6.  
 Itero del Castillo, 23.  
 Iglesias, 7.  
 Melgar de Fernamental, 2, 3 y 4.  
 Manciles, 12.  
 Olmillos de Sasamón, 5.  
 Palacios de Riopisuerga, 26.  
 Palazuelos de Muñó, 6.  
 Pampliega, 4 y 5.  
 Pedrosa del Príncipe, 27 y 28.  
 Padilla de abajo, 17.  
 Padilla de arriba, 12.  
 Pedrosa del Páramo, 12.  
 Revilla-Vallejera, 17 y 18.  
 Sasamón, 24 y 25.  
 Tamarón, 5.  
 Vallejera, 19.  
 Valles de Palenzuela, 20.  
 Villamedianilla, 19.  
 Villaquirán de los Infantes, 15.  
 Villaverde-Mogina, 12.  
 Villazopeque, 13.  
 Villaldemiro, 4.  
 Villasilos, 8.  
 Villaveta, 9.  
 Villasandino, 10 y 11.  
 Villaquirán de la Puebla, 21.  
 Villanueva de Argaño, 9.  
 Villasidro, 6.  
 Yudego y Villandiego, 10.

### Zona de Ibeas de Juarros.

Agés, día 13 de noviembre.  
 Arlanzón, 2.  
 Arroyal, 8.  
 Atapuerca, 13.  
 Barrios de Colina, 18.  
 Cardeñajimeno, 12.  
 Cardeñuela Riopico, 12.  
 Castrillo del Val, 12.  
 Celadilla Sotobrin, 9.  
 Cueva de Juarros, 21.  
 Fresno de Rodilla, 1.  
 Galarde, 3.  
 Gamonal de Riopico, 15.  
 Gredilla la Polera, 4.  
 Hontomin, 3.  
 Hurones, 14.  
 Ibeas de Juarros, 16.  
 Marmellar de abajo, 17.  
 Marmellar de arriba, 19.  
 Molina de Ubierna, 3.  
 Orbaneja Riopico, 12.  
 Palazuelos de la Sierra, 6.  
 Páramo del Arroyo, 17.  
 Quintanadueñas, 8.  
 Quintanaortuño, 9.  
 Quintanapalla, 1.  
 Quintanilla-Vivar, 7.  
 Rebolledas (Las), 19.  
 Riocerezo, 22.  
 Rioseras, 6.  
 Robredo-Temiño, 2.  
 Rubena, 20.  
 Salguero de Juarros, 20.  
 San Adrián de Juarros, 20.  
 Santa Cruz de Juarros, 7.  
 Santovenia de Oca, 8.  
 Sotopalacios, 14.  
 Sotragero, 10.  
 Tobes y Rahedo, 2.  
 Ubierna, 4 y 5.  
 Urrez, 4.

Villafría de Burgos, 15.  
 Villamiel de la Sierra, 6.  
 Villanueva Rio-Ubierna, 10.  
 Villarmero, 17.  
 Villasur de Herreros, 6.  
 Villaverde Peñahorada, 5.  
 Villayerno, 7.  
 Villorobe, 5.  
 Zalduendo, 9.

### Zona de Lerma

Avellanosa de Muñó, día 11 de noviembre.  
 Bahabón de Esgueva, 8.  
 Cabañes de Esgueva, 9.  
 Castrillo de Solarana, 25.  
 Cebrecos, 10.  
 Ciadoncha, 17.  
 Cilleruelo de abajo, 28.  
 Cilleruelo de arriba, 24.  
 Ciruelos de Cervera, 7.  
 Cogollos, 27.  
 Covarrubias, 3 y 4.  
 Cuevas de San Clemente, 3.  
 Fontioso, 24.  
 Fresnillo, 10.  
 Fuentespina, 11.  
 Iglesiarrubia, 11.  
 Lerma, 1, 2 y 3.  
 Madrigal del Monte, 26.  
 Madrigalejo, 17.  
 Mahamud, 20 y 21.  
 Mazuela, 16.  
 Mecerreyes, 3.  
 Nebreda, 25.  
 Olmillos de Muñó, 15.  
 Oquillas, 8.  
 Peral de Arlanza, 22.  
 Pineda Trasmonte, 24.  
 Pinilla Trasmonte, 7 y 8.  
 Presencio, 18 y 19.  
 Puentedura, 3.  
 Quintanilla del Agua, 27.  
 Quintanilla de la Mata, 9.  
 Quintanilla del Cobo, 4.  
 Retuerta, 4.  
 Revilla-Cabriada, 13.  
 Royuela, 22.  
 Santa Cecilia, 9.  
 Santa Inés, 29.  
 Santa María del Campo, 20 y 21.  
 Santa María Mercadillo, 7.  
 Santibáñez de Esgueva, 9.  
 Santibáñez del Val, 4.  
 Solarana, 25.  
 Tejada, 25.  
 Tordómar, 26.  
 Tordueles, 18.  
 Torrecilla del Monte, 12.  
 Torrepadre, 22.  
 Torresandino, 5 y 6.  
 Tórtoles, 5 y 6.  
 Valdorros, 19.  
 Villafruela, 5 y 6.  
 Villahoz, 20 y 21.  
 Villalmanzo, 14 y 15.  
 Villamayor de los Montes, 18 y 19.  
 Villangómez, 16.  
 Villaverde del Monte, 16.  
 Zael, 28.  
 Aranda de Duero, 10, 11, 12 y 13.  
 Villalba de Duero, 12.

### Zona de Miranda de Ebro.

Altable, día 10 de noviembre.  
 Ameyugo, 11.  
 Ayuelas, 3.  
 Bozoo, 9.  
 Bugedo, 4.

Condado de Treviño, 3, 4 y 5.  
Encío, 8.  
Miranda de Ebro, 25, 26, 28, 29 y 30.  
Miraveche, 15.  
Orón, 7.  
Pancorvo, 10, 11 y 12.  
Puebla de Arganzón, 7 y 8.  
Santa Gadea del Cid, 9.  
Santa María-Ribarredonda, 14 y 15.  
Villuércanes, 16.  
Villanueva de Teba, 14.

*Zona de Roa.*

Adrada de Haza, día 17 de noviembre.  
Aguilera (La), 1 y 2.  
Anguix, 6.  
Berlangas, 14.  
Boada de Roa, 17.  
Campillo de Aranda, 9 y 10.  
Castrillo de la Vega, 3 y 4.  
Cueva de Roa (La), 13.  
Fuentecén, 18 y 19.  
Fuentelcéspedes, 16.  
Fuentelisendo, 14.  
Fuentemolinos, 3.  
Fuentenebro, 2 y 3.  
Gumiel de Hizán, 5, 6 y 7.  
Gumiel del Mercado, 8 y 9.  
Guzmán, 11 y 12.  
Haza, 21.  
Hontangas, 20.  
Hoyales de Roa, 20 y 21.  
Horra (La), 4 y 5.  
Mambrilla de Castrejón, 27.  
Milagros, 9 y 10.  
Moradillo de Roa, 2.  
Nava de Roa, 11 y 12.  
Omedillo de Roa, 6 y 7.  
Pardilla, 10.  
Pedrosa de Duero, 25.  
Quintana del Pidio, 11 y 12.  
Quintanamavirgo, 7.  
Roa de Duero, 28, 29 y 30.  
San Martín de Rubiales, 23 y 24.  
Santa Cruz de la Salceda, 16.  
Sequera de Haza (La), 26.  
Sotillo de la Ribera, 4 y 5.  
Torregalindo, 18.  
Valcavado de Roa, 27.  
Valdezate, 13.  
Villaescusa de Roa, 28.  
Villatueda, 30.  
Villovela de Esgueva, 29.

*Zona de Salas de los Infantes.*

Arandilla, día 13 de noviembre.  
Arauzo de Miel, 6.  
Arauzo de Torre, 8.  
Arauzo de Salce, 7.  
Baños de Valdearados, 28 y 29.  
Brazacorta, 30.  
Barbadillo de Herreros, 10.  
Barbadillo del Mercado, 12.  
Barbadillo del Pez, 8.  
Caleruega, 27.  
Coruña del Conde, 9.  
Cabezón de la Sierra, 27.  
Campolara, 6.  
Canicosa de la Sierra, 6.  
Carazo, 20.  
Cascajares de la Sierra, 12.  
Castrillo de la Reina, 13.  
Castrovido, 20.  
Contreras, 12.  
Espinosa de Cervera, 28.  
Gallega (La), 3.  
Hontoria de Valdearados, 25.

Hacinas, 20.  
Hinojar del Rey, 11.  
Hontoria del Pinar, 2.  
Hortigüela, 12.  
Hoyuelos de la Sierra, 11.  
Huerta de Rey, 4 y 5.  
Jaramillo de la Fuente, 9.  
Jaramillo-Quemado, 5.  
Jurisdicción de Lara, 9.  
Revilla y Haedo (La), 28.  
Mambrillas de Lara, 14.  
Mamolar, 19.  
Monasterio de la Sierra, 11.  
Moncalvillo, 27.  
Monterrubio, 10.  
Neila, 9.  
Peñalba de Castro, 12.  
Peñaranda de Duero, 14 y 15.  
Palacios de la Sierra, 5.  
Pinilla de los Barruecos, 19.  
Pinilla de los Moros, 16.  
Quemada, 23.  
Quintanalara, 7.  
Quintanar de la Sierra, 4 y 5.  
Quintanaraya, 14.  
Rabanera del Pinar, 1.  
Riocavado, 10.  
Regumiel, 4.  
San Juan del Monte, 16 y 17.  
San Millán de Lara, 16.  
Salas de los Infantes, 29 y 30.  
Santo Domingo de Silos, 23 y 24.  
Tubilla del Lago, 26.  
Tinieblas, 17.  
Torrelara, 7.  
Villanueva de Gumiel, 24.  
Villalbilla de Gumiel, 26.  
Vadocondes, 18 y 19.  
Valdeande, 27.  
Vid de Aranda (La), 20.  
Valle de Valdelaguna, 13 y 14.  
Villaespasa, 18.  
Vilviestre del Pinar, 7.  
Villanueva de Carazo, 20.  
Villoruebo, 14.  
Vizcainos, 11.  
Zazuar, 21 y 22.

*Zona de Santibáñez-Zarzaguda.*

Albillos, día 19 de noviembre.  
Arcos, 16 y 17.  
Ausines (Los), 1.  
Avellanosa del Páramo, 2.  
Buniel, 10.  
Cabia, 21.  
Carcedo de Burgos, 13.  
Cardeñadizo, 13.  
Cayuela, 21.  
Celada del Camino, 18.  
Celadas (Las), 7.  
Cubillo del Campo, 9.  
Estépar, 18.  
Frandovinez, 10.  
Hontoria de la Canterana, 9.  
Hormaza, 22.  
Hormazas (Las), 11.  
Hornillos del Camino, 22.  
Huérmeces, 6.  
Isar, 14.  
Lodoso, 3.  
Mansilla de Burgos, 7.  
Mazuelo de Muñó, 20.  
Medinilla, 18.  
Modúbar de la Emparedada, 8.  
Nuez de abajo (La), 5.  
Palacios de Benaver, 14.  
Pedrosa de Río-Urbel, 3.  
Quintanilla Pedro-Abarca, 11.

Quintanillas (Las), 4.  
Quintanilla-Somuño, 20.  
Rabé, 12.  
Renuncio, 12.  
Revilla del Campo, 1.  
Revillarruz, 9.  
Ros, 7.  
Saldaña de Burgos, 8.  
San Mamés, 10.  
San Pedro Samuel, 2.  
Santa María-Tajadura, 4.  
Santibáñez, 5 y 6.  
Sarracín, 8.  
Susinos del Páramo, 2.  
Tardajos, 19 y 20.  
Tremellos (Los), 11.  
Vilviestre de Muñó, 18.  
Villagonzalo, 16 y 17.  
Villagutiérrez, 22.  
Villalbilla de Burgos, 10.  
Villariego, 19.  
Villarmentero, 4.  
Villavieja de Muñó, 21.  
Villoruebo, 2.  
Zumel, 5.

*Zona de Sedano.*

Alfoz de Bricia, día 1 de noviembre.  
Alfoz de Santa Gadea, 3.  
Arija, 2.  
Altos (Los), 22 y 23.  
Cernégula, 20.  
Escalada, 12.  
Gredilla de Sedano, 13.  
Masa, 7.  
Moradillo de Sedano, 17.  
Merindad de Sotoscueva, 18 y 19.  
Merindad de Valdeporres, 16, 17 y 18.  
Orbaneja del Castillo, 8.  
Pesquera de Ebro, 11.  
Piedra (La), 28.  
Quintanaloma, 23.  
Quintanilla-Sobresierra, 26.  
Sargentos de la Lora, 13 y 14.  
Sedano, 24.  
Tubilla del Agua, 26.  
Valdelateja, 29.  
Valle de Manzaneno, 10.  
Valle de Valdebezana, 4, 5 y 6.  
Valle de Zamanzas, 9.

*Zona de Villadiego.*

Acedillo, día 3 de noviembre.  
Amaya, 9.  
Arenillas de Villadiego, 14.  
Barrio de San Felices, 18 y 19.  
Barrios de Villadiego, 24.  
Basconcillos del Tozo, 19 y 20.  
Castrillo de Riopisuerga, 10.  
Coculina, 4.  
Cuevas de Amaya, 16.  
Guadilla de Villamar, 8.  
Humada, 16 y 17.  
Montorio, 3.  
Olmos de la Picaza, 13.  
Rebolledo de la Torre, 10 y 11.  
Rezmondo, 10.  
Salazar de Amaya, 12.  
Sandoval de la Reina, 6.  
San Quirce de Riopisuerga, 17.  
Santa María Ananúñez, 11.  
Sordillos, 7.  
Sotovellanos, 17.  
Sotresgudo, 15.  
Tapia, 13.  
Tobar, 12.  
Urbel del Castillo, 4.

Valle de Valdelucio, 21 y 22.  
Villadiego, 20 y 21.  
Villahizán de Treviño, 6.  
Villalbilla de Villadiego, 5.  
Villamartin de Villadiego, 18.  
Villamayor de Treviño, 7.  
Villanueva de Odra, 7.  
Villanueva de Puerta, 2.  
Villavedón, 5.  
Valcárceles (Los), 14.  
Villegas, 2.  
Villusto, 8.  
Zarzosa de Riopisuerga, 9.

*Zona de Villarcayo.*

Aforados de Moneo, día 20 de noviembre.  
Berberana, 20.  
Espinosa de los Monteros, 3, 4 y 5.  
Junta de la Cerca, 6.  
Junta de Oteo, 7 y 8.  
Junta de Río de Losa, 7.  
Junta de San Martín de Losa, 21.  
Junta de Traslaloma, 8.  
Junta de Villalba de Losa, 22.  
Jurisdicción de San Zadornil, 23.  
Medina de Pomar, 27 y 28.  
Merindad de Castilla la Vieja, 24, 25 y 26.  
Merindad de Cuesta-Urria, 9 y 10.  
Merindad de Montija, 2 y 3.  
Merindad de Valdivielso, 11 y 12.  
Partido de la Sierra, 19.  
Trespaderne, 13.  
Valle de Mena, 17, 18 y 19.  
Valle de Tobalina, 10, 11 y 12.  
Villarcayo, 29 y 30.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Burgos.

D. Alfonso Andrade de Carlos, Juez de primera instancia accidental de este partido,

Hace público: Que en virtud de escrito presentado por el Procurador D. Alberto Aparicio Vázquez, en nombre de D. Benjamin Minguito Gabriel, del comercio de esta capital, se ha dictado con esta fecha providencia, que contiene el particular siguiente:

«Se tiene por solicitada la declaración del estado o suspensión de pagos del comerciante de esta capital D. Benjamin Minguito Gabriel, cuya declaración se publica en la *Gaceta de Madrid*, BOLETIN OFICIAL de la provincia y periódicos diarios de esta ciudad, anotándose además en el Registro especial de este Juzgado y en el Mercantil, a cuyo efecto, se expide el oportuno mandamiento, por duplicado, al Sr. Registrador de la Propiedad Mercantil».

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos oportunos.

Dado en Burgos a 17 de octubre de 1932. = Alfonso Andrade. = El Secretario, P. S., Fernando Cima-levila.

## SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA

## PROVINCIA DE BURGOS

2.ª quincena del mes de septiembre de 1932.

Estado demostrativo de las enfermedades parasitarias e infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos de esta provincia, durante la quincena expresada.

MUNICIPIOS	ENFERMEDADES	ESPECIE	Enfermos anteriores.	Invasiones.	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos
Berlangas de Roa.....	Carbunco bacteridiano.....	Bovina.....	»	1	»	1	»
Palazuelos de Muñó.....	Sarna.....	Caprina.....	»	5	»	5	»
Orbaneja del Castillo.....	Idem.....	Caprina.....	»	10	»	1	9
TOTALES.....			»	16	»	7	9

Burgos 5 de octubre de 1932.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Pedro Belindrón.

## Anuncios Oficiales

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 81 al 85 de la carretera de segundo orden de Valladolid a Soria, celebrada el día 10 de octubre de 1932,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor, D. Teodoro Martín Valmaseda, vecino de Sanvoal (Segovia), que licitó en Segovia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en el plazo y demás condiciones estipuladas en los pliegos de las facultativas, particulares y económicas de esta contrata, por el importe de 39.360 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 44.808'14 pesetas, la baja de 5.448'14 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante un Notario del Ilustre Colegio Notarial de Burgos, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha del BOLETIN OFICIAL en que se inserte la presente resolución.

Burgos 13 de octubre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 11 al 15 de la carretera de tercer orden de Briviesca a Cornudilla, celebrada el día 10 de octubre de 1932,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al único postor, D. José Moral Yuste, vecino de Melgar de Fernamental (Burgos), que licitó en Burgos, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en el plazo y demás condiciones estipuladas en los pliegos de las facultativas, particulares y económicas de esta contrata, por el importe de 53.710 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 59.686,15

pesetas, la baja de 5.976,15 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante un Notario del Ilustre Colegio Notarial de Burgos, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha del BOLETIN OFICIAL en que se inserte la presente resolución.

Burgos 13 de octubre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

## PATRONATO DE FORMACION PROFESIONAL OBRERA DE BURGOS

## Circular.

Próximo a terminar el actual ejercicio económico y disponiéndose por el artículo 2.º del Decreto de 23 de diciembre de 1931 (*Gaceta* de 12 de enero último), que durante el presente año los Ayuntamientos abonarán para el sostenimiento de las Escuelas Elementales de Trabajo las mismas cuotas que en años anteriores, este Patronato encarece a los Sres. Alcaldes procedan al ingreso de las cantidades que les corresponde, cuyo pago han de realizarlo en la calle de Santander, número 12, de esta capital, recordándoles al mismo tiempo den cumplimiento a la obligación que les impone el artículo 1.º de dicha disposición por lo que respecta a los presupuestos municipales para 1933, a cuyo fin el Ministerio de Hacienda, por Orden de 23 de septiembre último (*Gaceta* del 24), recuerda la realización de este servicio.

Este Patronato confía en el rápido cumplimiento del servicio que se interesa para evitarse la formación del oportuno expediente, exigiendo el pago y las oportunas sanciones, a cuyo extremo no ha de llegar, por la diligencia que han de desplegar los Sres. Alcaldes, que verán de ceirca los enormes sacrificios hechos y los beneficios que para esta provincia representa la Escuela Elemental de Trabajo en su nuevo edificio que funciona con un éxito poco conocido.

Lo que de orden del Excelentísimo Sr. Gobernador se publica para general cumplimiento.

Burgos 20 de octubre de 1932.—El Presidente, Guzmán de la Vega.

## Alcaldía de Burgos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Estatuto de recaudación, se anuncia la apertura de la cobranza voluntaria de los recibos correspondientes al cuarto trimestre del año actual, referentes a los arbitrios de inquilinato, carruajes de lujo y circulación, rodaje o arrastre, solares sin edificar, aprovechamiento precario de aguas, conciertos para el pago de consumo de carnes, volatería y bebidas espirituosas en la zona libre, casinos y círculos de recreo y coches de plaza.

La cobranza de todos estos recibos se intentará a domicilio, durante el próximo mes de noviembre, y los contribuyentes podrán hacerlos efectivos en la oficina de Arbitrios, sita en la planta baja de la casa número 20, de la calle de Madrid, todos los días hábiles, de nueve a una y de cuatro a seis, desde el 1.º del citado noviembre hasta el 10 de diciembre.

Se advierte a los contribuyentes que estos recibos del cuarto trimestre, podrán hacerlos efectivos sin recargo alguno dentro del plazo antes indicado, pero que si dejaran transcurrir el día 10 de diciembre próximo sin satisfacer sus débitos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento. Este recargo será reducido al 10 por 100 si el débito se pagara desde el 21 al 31, ambos inclusive, del citado mes de diciembre.

El recibo trimestral del arbitrio sobre los inquilinatos, se divide, para mayor facilidad del contribuyente, en recibos mensuales que podrá satisfacer de una sola vez o por separado, pero para no incurrir en el recargo del 20 por 100 o del 10, según proceda, será necesario

que los interesados hagan efectivo el recibo del tercer mes antes de transcurrir el día 10 de diciembre.

Burgos 14 de octubre de 1932.—El Alcalde accidental, M. Santamaría.

## Comisión Gestora Permanente del Hospital Militar de Burgos.

La Comisión Gestora Permanente del Hospital Militar de esta ciudad,

Hace saber: Que habiéndose padecido error en la fecha anunciada para el concurso que para adquisición de artículos con destino a este Hospital militar, se publicó en el BOLETIN OFICIAL, número 243, del 15 del corriente, se entienda aquella rectificada en el sentido de que, el referido concurso, se celebrará el día 31 del mes corriente, con las mismas condiciones que se establecía en los anuncios publicados.

Burgos 17 de octubre de 1932.—El Secretario, Rafael Garnica.—V.º B.º—El Presidente, Andueza.

## ANUNCIOS PARTICULARES

## Alcaldía de Santo Domingo de Silos.

El día 16 del mes de noviembre próximo venidero, a las once de su mañana, tendrá lugar en esta casa consistorial, la subasta de 200 estéreos de leña de encina (carrasca), en el monte Arriba y Abajo, y sitio llamado Valcaliente, en la cantidad de 400 pesetas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, dos Concejales, el Secretario del Ayuntamiento y un funcionario de Montes. La subasta se hará de acuerdo con lo que dispone el artículo 262 del Estatuto municipal y Reglamento de contratación de obras y servicios municipales vigentes.

Los modelos de proposición están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santo Domingo de Silos 17 de octubre de 1932.—El Alcalde, Bernardo Martínez.